BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII. NUM. 3085 | **Buenos Aires, Miércoles 20 de Enero de 1904** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Número suelto del día........... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días. » 0.50
Subscripción por semestre........ » 6.00
» » año............... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á los fabricantes de calzado, señores F. Torres y Cía., la distribución de bonos gratis, como aviso de la casa. (1)

Buenos Aires, Enero 16 de 1904.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud por los fabricantes de calzado, señores Francisco Torres y Cía., en la que piden autorización para distribuir gratis al público, veintidós mil bonos mensuales como un aviso de la casa, ofreciendo un regalo de calzado por cada bono que les entreguen los poseedores de los mismos, igual á las tres últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de la primera jugada de cada mes, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, por el art. 7º de la Ley Nº 4097, queda facultado para hacer esta clase de concesiones, siempre que no se contraríe el propósito de la misma, tratándose en el presente caso, únicamente de la distribución de un aviso gratis para servir de reclamo á la mencionada fábrica, y en vista de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los señores Francisco Torres y Cía., para distribuir gratis al público, veintidós mil bonos mensuales, como un aviso de la casa.

Art. 2º Comuníquese á la Jefatura de Policía de la Capital; hágase saber al interesado, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

(1) Se publica nuevamente por omisiones de copia.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el Ayudante de la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, don Carlos C. Castaño,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo, á don Armando Brondon.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Concediendo una exoneración de derechos de entrada.

Buenos Aires, Enero 18 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que sólo procede deferir al pedido del señor P. Christophersen relativo á la exoneración de los derechos de segunda entrada y permanencia en el Puerto de la Capital del vapor inglés Merchant Prince, en cuanto se refiere á la segunda entrada que la verificó el vapor á causa de haber tenido que salir del Puerto por órdenes de la División de Ganadería y respondiendo á fines de desinfección sanitaria,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que proceda en consecuencia.

AVELLANEDA.

III

Permitiendo una transferencia de materiales para telégrafos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la Compañía Dock Sur de Buenos Aires, pidiendo autorización para transferir al F. C. del Sur, 78 postes para telégrafo, 250 pernos para postes de telégrafo y 2267 kilos de alambre galvanizado Nº 8; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que se trata de dos Empresas que gozan de iguales franquicias para la introducción de materiales destinados á su servicio,

SE RESUELVE:

Accédese á lo pedido, debiendo intervenir en la operación la Aduana de la Capital, donde pasará el presente; se devolverá lo actuado, con constancia á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones del caso por la Oficina de Ferrocarriles adscripta á dicha repartición.

AVELLANEDA.

IV

Negando un pedido del señor Ramos Mexía, referente á la conexión con la red de tranvía de los depósitos frigoríficos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1904.

Vista la solicitud que precede del señor Enrique Ramos Mexía, concesionario de depósitos frigoríficos del Puerto, pidiendo autorización para transferir la concesión, cuando haya obtenido el permiso para funcionar, á la «Anglo Argentine Cold Storage and Produce Company Limited» y se le permita conectar los depósitos frigoríficos con la red de tranvías metropolitano que seguirán la prolongación de la calle Estados Unidos; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital que nada obsta, para que en su oportunidad, se conceda lo primero, no así en lo que se refiere á lo segundo, ó sea, la conexión con la red de tranvías, por los serios perjuicios que tal medida produciría al tráfico público,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la conexión de los depósitos frigoríficos con la red de tranvía metropolitano que se solicita, y en cuanto á la transferencia de la concesión se proveerá en su oportunidad.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Dejando sin efecto un derecho de guinche.

Buenos Aires, Enero 18 de 1904.

Resultando de estas actuaciones y de lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que procede dejar sin efecto el cobro de guinches que el Sr. Nicolás Mihanovich, como representante de la Compañía de Navegación de su nombre, pretende llevarla á cabo, en concepto de servicio extraordinario, la Oficina de Conservación del Puerto de la Capital en los dos días cita-

dos en la presentación de fs. 1 y que la Aduana de la Capital reputó hábiles,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el referido cobro, y pase á la Aduana para su cumplimiento, previa la comunicación del caso.

AVELLANEDA.

VI

Negando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1904.

Vista la presentación de los señores Lacroze Hnos., propietarios del Tranvía Rural á vapor, pidiendo se les devuelva los ($ 632,40) seiscientos treinta y dos pesos cuarenta centavos m/n. c/l, que que han oblado en la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje; atento los informes producidos y teniendo en consideración, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, que desde que se trata de un impuesto que grava á las mercaderías libres, y en el caso ocurrente, si los efectos se almacenaron en depósito particular, por no pedir oportunamente su despacho á plaza, ello no implica que se le prive al Fisco de lo que por ley le corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Aduana de la Capital para los efectos del caso.

AVELLANEDA.

VII

Archivando un pedido de esclarecimiento de irregularidades del Jefe de Vistas de La Plata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1904.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de un pedido del Jefe de Vistas de la Aduana de La Plata relativo al esclarecimiento de irregularidades denunciadas por un diario local; oído el señor Procurador del Tesoro y teniendo en consideración que, como éste lo manifiesta, resultan infundados los cargos, pues, la Aduana de La Plata ha procedido bien al exigir el pago de la patente respectiva á un estivador de madera que trabajaba sin ella, así como también al ordenar el retorno al Puerto de tres vagones del Ferrocarril del Sur, cargados, que por error habían salido sin intervención fiscal,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de La Plata, para que dé al archivo lo actuado.

AVELLANEDA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 12

Buenos Aires, Enero 18 de 1904.

RETIRO DE UN JEFE, UN OFICIAL Y UN INDIVIDUO DE TROPA.—PENSIÓN DE RETIRO Á UN EX SARGENTO. BAJA DE UN OFICIAL.—NOMBRAMIENTOS DE JEFE DE ALMACENES DEL ARSENAL REGIONAL DEL CENTRO Y DE SECRETARIO INTERINO DE UNA JUNTA DE EXCEPCIONES. - FALLECIMIENTO.—LICENCIAS —SENTENCIAS.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Visto el presente expediente de retiro iniciado por el Teniente Coronel don Miguel H. Arias; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2º, artículo 2º y escala 30, artículo 5º de la Ley 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Teniente Coronel don Miguel H. Arias, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y tres años, once meses y 20 días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 14 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro del Teniente 1º de Caballería de línea, don Arturo Rapallini; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el artículo 2º, inciso 2º, y escala 16, art 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por inutilidad física, al Teniente 1º de Caballería don Arturo Rapallini, con el goce del cincuenta y dos por ciento (52 %) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y seis años, un mes y veintiséis días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en su legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 7 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado por el cabo Adolfo Cano, del Regimiento 7 de Caballería de línea, y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el art. 136 de la Ley Nº 4031, y escala 20, Art. 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al cabo del Regimiento 7 de Caballería de línea, Adolfo Cano, con el goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintinueve años, nueve meses y veinticinco días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 14 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro, del ex Sargento 2º del Regimiento 5º de Caballería de línea, Ernesto Morales; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, é informes de la Comisión de reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inc. 2º, art. 2º, y escala 15, art. 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión de retiro, por inutilidad física, al ex Sargento 2º del Regimiento 5º de Caballería de línea, Ernesto Morales, con el goce del setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á quince años y dos meses.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 14 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de las armas, á su solicitud, al Alférez del Regimiento 7 de Caballería don Eliseo Vasconcelos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 15 de 1904.

Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Almacenes del Arsenal Regional del Centro, al Mayor don Manuel Maciel.

Art. 2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Enero 16 de 1904.—Habiéndose concedido licencia al Secretario de la Junta Permanente de Excepciones del Paraná, Mayor don Manuel Vattuone Alvarez,

El Presidente de la República -

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su licencia, al Capitán del Regimiento 5º de Artillería de campaña D. Sebastián Coll.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Con fecha 14 del corriente, falleció en esta Capital el Cirujano de brigada del Cuerpo de Inválidos, don Adriano Ruiz.

Licencias:

Al alumno de la Escuela de Sanidad don Raúl Pilheu, por veinte días, para pasar al Tandil.

Al alumno de la Escuela de Sanidad don Casimiro Oyarzábal, por un mes, para pasar al Azul.

Con fecha 7 de Enero corriente, el Excmo. señor Presidente de la República manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el que, con fecha 2 de Enero, declara firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, quien condenó, el día 15 de Diciembre del año ppdo., al soldado Hilario González, del Regimiento 4 de Caballería de línea, por haber cometido las faltas de deserción con presentación voluntaria y

abandono de servicio, á la pena de un año de recargo en el servicio; de acuerdo con lo establecido por los artículos 728, inciso 1°, 733, 677, 679 y 406, inciso 4°, del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, según lo prescripto por el artículo 736 del mismo Código.

El Exmo. señor Presidente de la República, con fecha 14 del corriente, ha puesto el cúmpiase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que con fecha 12 del mismo mes y año, juzgó y condenó al Cabo Pedro Urquiza, del 1er Batallón del Regimiento 5° de Infantería de línea, á la pena de un mes de calabozo y seis meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple; de acuerdo con los artículos 728, inciso 1°, 732 y 406, inciso 4°, del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de clase, como asimismo á todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, como lo prescriben los artículos 733 y 736 del citado Código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

RAMAL ANATUYA AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 9 DE ENERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 9-1-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	67 45			
B. C. Equipajes y Encomiendas	20			
D. Cargas	888 58			
F. Telégrafo	1 00			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	957 23			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

			Importe
1 semanas 2 dias hasta el	9-1-1904	$ m/n	957 23
» » 3 » » »	- -1903	» »	
Aumento		$ m/n	

Suma anterior	$ m/n	
» de la semana	» »	957,23
Total	$ m/n	957 23

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de linea en explotación	20 —			
Entrada por kilómetro de linea	47 86			

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 9 de 1904

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, en el expediente 29.600. V. 903—ha sancionado con fecha 31 de Diciembre último, la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Autorízase al D. E. para prohibir el funcionamiento de fonógrafos, grafófonos, gramófonos ú otros aparatos análogos que se usen como réclame en algunas casas de negocio, cuando á su juicio y previa denuncia de tres vecinos caracterizados de la cuadra, donde se halle establecido uno de esos aparatos, se compruebe que origina molestias que excedan los límites tolerables.

Art. 2° Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina.*

v. 20-Enero.

Inspección General

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de las patentes, cuyo detalle es el siguiente:

Cafes cantantes ó cafés conciertos, con proscenio; cafés, bars, restaurant ó casas de comida en que se empleen pianos ó instrumentos de música ó que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cafés, bars ó restaurant servidos por camareras; cinematógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscope caliope, aparatos automáticos para medir las fuerzas; casas de préstamos prendarios y compraventa de alhajas ú objetos de arte usados; casa de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados; circos donde trabajen compañías acróbatas; mesas colocadas en veredas al frente de sus negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela; juego de argolla ú otros objetos é id de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, incurrirá en la multa del 50°/o de su valor.-Buenos Aires, Enero 5 de 1904. —El Jefe de la Oficina General de Rentas.

V-31-Enero

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan deudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1°/1903 —*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.*

v-10-Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle **Salcedo al lado del No. 2875 y al lado del No. 2928, respectivamente,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenazas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870. Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-3-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Inclan al lado del N° 848,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-3-Febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la explotación é incineración de las basuras del municipio por el término de dos años. Tendrá lugar el dia 21 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 16 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Enero.

Llámase á nueva licitación para el día 23 del cte. á las 2 1,2 p.m., para la impresión del Anuario Estadístico de 1903 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Ofi. de Hacienda).—*El Secretario.* v-23-Enero.

Llámase á nueva licitación para el día 22 del cte. á las 2 1/2 p.m. para el arrendamiento de la propiedad Municipal ca-

lle Artes 969 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Of. de Hacienda). *El Secretario.*
v-22-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las personas que á continuación se expresa, para que, dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General los siguientes valores, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley:

Ex Auxiliar de Impuestos Internos del Distrito 3º de la Sección de La Rioja, don Severo Vallejo, $ 685,20 por impuestos de vinos y tabacos que recaudó de Septiembre á Diciembre 1902 sin haber rendido cuenta á la Administración del ramo.

Felipe Tomalino $ 501,20, importe del impuesto sobre 3580 litros de bebida artificial que quedó adeudando.

Rosa M. de Martinez $ 97,50, que quedó adeudando por el impuesto al expendio de cigarros del 1º al 13 de Enero de 1898. Cont. General, Enero 18 1904.—*Los Secretarios.*
v-5-Febrero.

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca C. D. número 4260 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al Puerto el dia 12 del mes ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 31, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 2 de 1904.—*A. L. Marcerano.*

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el día 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caido en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro*, Jefe.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Rio Coronda á la altura del Arroyo Moujes, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 17 centimetros; Quilla 4 metros 36 centimetros; Manga 1 metro 30 centimetros; Puntal 0 metros 24 centimetros. Está construida con laurel negro, con siete pares de curvas de algarrobo, no tiene nombre ni número y está pintada por fuera con alquitrán.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-19 Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado totalmente á pique en las aguas del Riachuelo, y que se denomina «Siempre Adelante»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 69 centímetros; Manga 1 metro 75 centimetros; Puntal 0 metros 56 centimetros; es de madera de pino, siendo su estado regular.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial mayor.
v-17-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centimetros, Manga 1 metro 12 centimetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.*
V-20-Enero.

Por el presente se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa Nº. 1.—Eslora 4 m. 75 centimetros, Manga 1 m. 55 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curva de madera dura, teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa.

Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa Nº. 2. Eslora 5 m. 10 centimetros Manga 1 m. 70 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros; pintadá de colorado, siete curvas de madora dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa Nº. 3.—Eslora 4 m. 60 centimetros Manga 1 m. 32 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa Nº. 4 Eslora 4 m. 65 centimetros Manga 1 m. 30 centimetros puntal 0 m. 45 centimetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote Nº. 5. Eslora 5 m. 65 centimetros Manga 2 m. 10 centimetros puntal 0 m. 21 centimetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica.*—Oficial Mayor.
v-20-Enero

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO TEATRO COLÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Leyes Nos. 3474 y 3797, que el día 21 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al primer semestre que vence el 1º de Febrero próximo y cuyo fondo amortizante, es de $ 20.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero, reservándose la Junta el derecho de rechazo ó aceptación de toda propuesta.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*El Secretario.*
v-21-Enero.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY DE 7 DE AGOSTO DE 1897.

Extinción de la langosta

EMPRÉSTITO NACIONAL INTERNO DE 1891

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los interesados que el día 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización de fondos públicos de Ley 7 de Agosto de 1897, correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 160.500, asi como para una amortización extraordinaria del Empréstito Nacional Interno, Ley del 23 de Junio de 1891, por la suma de $ 500,000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalado, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación respectiva en la cubierta.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero, siendo entendido que los títulos de 1897 deberán tener el cupón de Mayo y los de 1891 el cupón de Abril.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Secretario.*
v-21-Enero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la provisión á la Penitenciaría Nacional y Asilos de Corrección de la Capital durante el presente año de: carne, pescado, leche y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados obtendrán en la División de Justicia, planillas impresas de los articulos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p.m. en la Subsecretaría de Justicia é I. Pública en presencia del Escribano Gral. de Gobierno.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904.—*El Subsecretario.*

Llámese á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores de la Capital y construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestras de Salta, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y

especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 17 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é I. Pública. Las referentes á la última de las escuelas nombradas pueden presentarse también en el Juzgado Federal de Salta, donde se abrirán el 17 de Febrero á las 3 p. m.

En la subsecretaría de Instrucción Pública se efectuará la apertura de las propuestas para ambas obras el día mencionado á las 3 p.m. en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Salta, desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Enero 14 de 1904. v-17 Febrero.

Llámase á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche y reparación en los edificios de la Escuela Normal de Profesores N° 1 de la Capital, y de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 8 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las referentes á la última de las Escuelas nombrados, pueden presentarse también en el Juzgado Federal de San Luis donde se abrirán el día 8 de Febrero, á las 3 p.m. En la Subsecretaría de Instrucción Pública se abrirán las propuestas para ambas obras el día mencionado á las 3 p.m., en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Subsecretario.* v-8-Febrero.

Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario. v-29-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 22 del corriente mes, á las 3 p. m. por baterías de cocina, juegos servicio de mesa, caja de fierro, cocina económica, carpetas impresas y útiles de escritorio. Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v- 22- Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1° de 1904.—*Federico C. Slavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

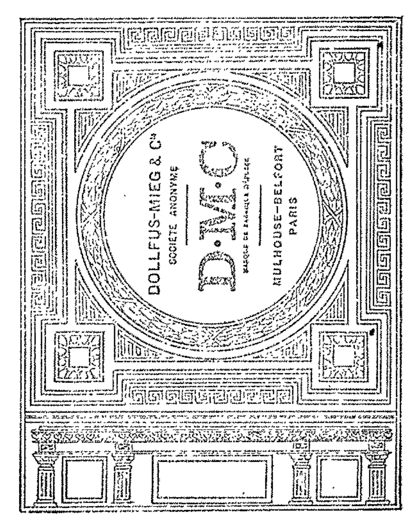
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.121

Alpinina

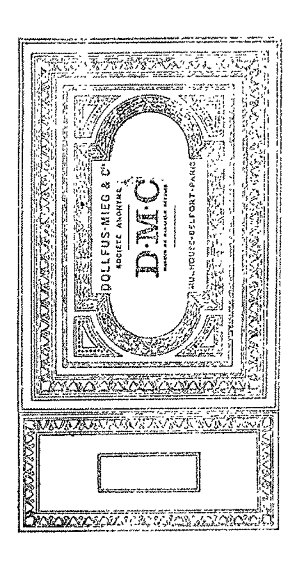
Enero 15 de 1904.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas de la clase 68. Amenábar 1936. v-21-Enero.

Acta N° 13.135



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta N° 13.136



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie, Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta N° 13.137

DMC DMC DMC DMC DMC

Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie, Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta Nº 13.123



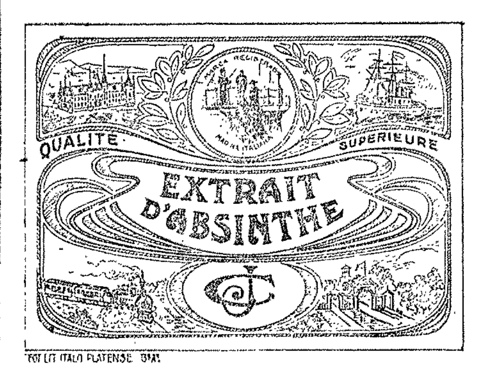
Enero 15 de 1904.—James Saunders y Cía. Ltd.—Distinguir whisky y bebidas espirituosas, clase 68. Tucumán 745.
v-21-Enero.

Acta Nº 13.071



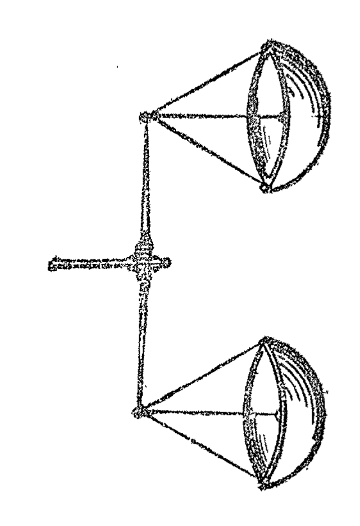
Diciembre 31 de 1903.—Franchini, Queipo y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, confecciones y mercería, clases 44 á 52. Tucumán 745.
v-20-Enero.

Acta Nº 12.665



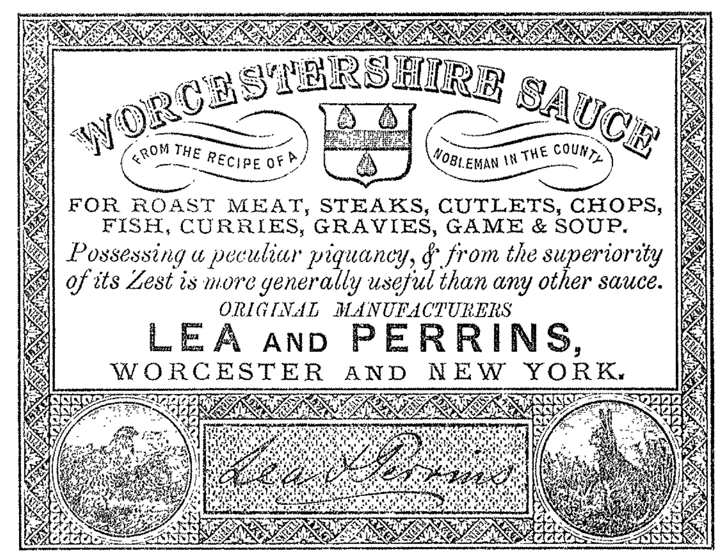
Octubre 10 de 1903.—José Cola.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (modificada). Alsina 1241.
v-23-Enero.

Acta Nº 13.126



Enero 16 de 1904.—Plaut y Cª.—Distinguir botones en general, clase 52. Tucumán 745.
v-23-Enero.

Acta Nº. 13.117



Sold Wholesale by Crosse & Blackwell, Ltd., C. & E. Morton, and the principal Dealers in Oilmen's Stores, London; John Duncan's Sons, New York; Virgoe, Son, & Chapman, Sydney and Melbourne; David Cohen & Co., Sydney; Geo. Wills & Co., Adelaide, Fremantle, and Perth; Neill & Co., Dunedin; Levin & Co. and W. & G. Turnbull & Co., Wellington; Chrystall & Co., Christchurch; Weir, Scott, & Co. and Rogers & Co., Valparaiso; J. M. Douglas & Co. and C. E. Colson & Son, Montreal.
Registered according to Act of Congress, in the United States Patent Office, in the year 1892.

Enero 14 de 1904.—Lea y Perrins.—Distinguir salsas, clase 64. Tucumán 745.
v-20-Enero.

Acta Nº 13.127



Enero 18 de 1904.—Sd. Pope Manufacturing Company. Distinguir los artículos de la clase 25. B. Mitre 343.
v-23-Enero.

Acta Nº 13.128

para tocador y baño. Poderoso curativo
El mejor Jabon para uso doméstico



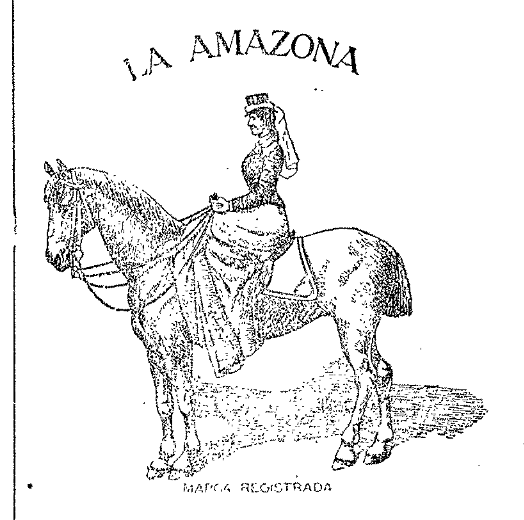
El mejor Jabon de afeitar y para lavar la cabeza De eficacia garantida.



Este Jabon supera á todos sus similares

Enero 18 de 1904.—Tiburcio Novoa.—Distinguir la clase 58, especialmente jabones. B. Mitre 343.
v-23 Enero.

Acta Nº 13.129



Enero 18 de 1904.—Muñoz, Valdes y Cª.—Distinguir las clases 44, 45, 46, 48 á 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 60, con excepción de tejidos. Victoria 918.
v-23-Enero.

Acta Nº 13.124



Enero 16 de 1904.—Razetti y Cª.—Distinguir la clase 14, especialmente substancias para legivar. B. Mitre 359. v-22-Enero.

Acta Nº 13.125



Enero 16 de 1904.—F. Galli y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 1 y 31 á 70, con excepción de vermouth. B. Mitre 359. v-22-Enero.

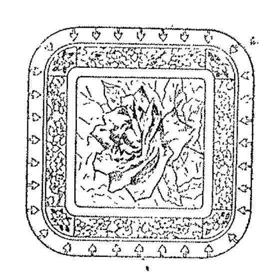
Acta Nº 13.122



Enero 15 de 1904.—Drabble Hnos. y Cª.—Distinguir tejidos, tienda, merceria y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-23-Enero.

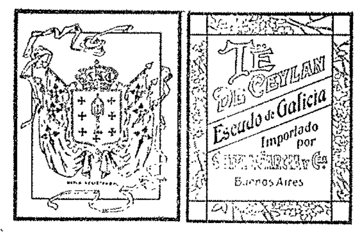
Acta Nº 13.115





Enero 13 de 1904.—Ed. Paats, Prucha y Cª. Distinguir agua mineral natural purgante, clase 80. Reconquista 559. v-23-Enero.

Acta Nº 13.130

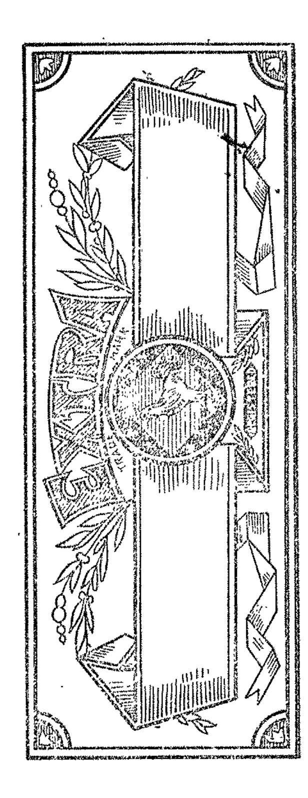






Enero 18 de 1904.—Sotelo, García y Cª. Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. Chacabuco 157. v-23-Enero.

Acta Nº 13.120



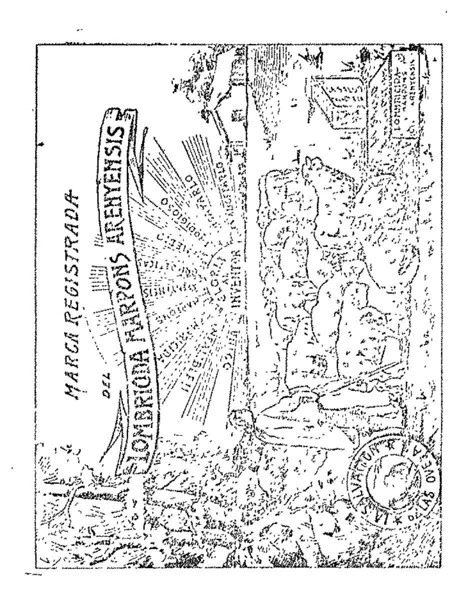
Enero 15 de 1904.—Augusto Tarelli y Cª. —Distinguir los artículos de la clase 33. Defensa 378. v-21-Enero.

Acta Nº 13.131



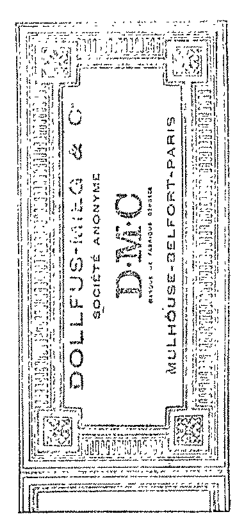
Enero 19 de 1904.—Oscar Nolf.—Distinguir cemento Portland, clase 29. Caseros 1990. v-25-Enero.

Acta Nº 13.119



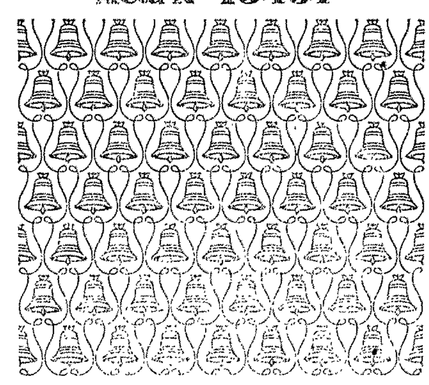
Enero 15 de 1904.—José M. Marpons.—Distinguir las clases 11, 13 y 79. Pasco 460. v-23-Enero.

Acta Nº 13.133



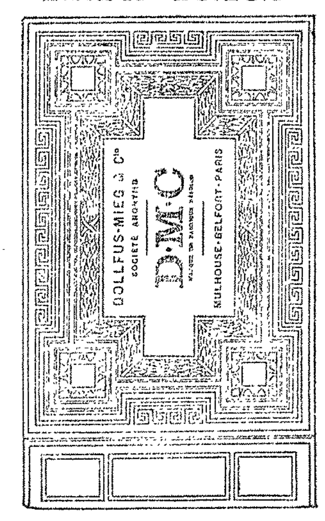
Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745 v-25 Enero.

Acta Nº 13.134



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745 v-25-Enero.

Acta Nº 13.132



Enero 19 de 1904.—Dollfus, Mieg et Cie. Société Anonyme.—Distinguir hilos y cordones de las clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745. v-25-Enero.

Acta Nº 13.118

«Unicum»

Enero 14 de 1904.—Antonio T. Pérez.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71 y productos farmacéuticos, clase 79. San Martin 123. v-20-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional